

## DOCUMENTO DE CONDICIONES

### 1. CONSIDERACIONES PREVIAS

Al presentar oferta los proponentes aceptan la totalidad de los términos, condiciones, requisitos, exigencias, compromisos, obligaciones y plazos previstos en la Invitación, sus anexos y formatos, entre ellos, la minuta del contrato por celebrar.

Con la presentación de su oferta (**Formato No. 1 - Presentación de la Oferta**), el respectivo acepta y declara expresamente:

1.1. Que mantienen vigente su oferta, por término noventa (90) días calendario, contados a partir de la fecha de su entrega, según el cronograma, o de cualquiera de sus prórrogas, de adoptarse, y será obligatoria e irrevocable durante ese término y, de extenderse, durante el tiempo establecido en la correspondiente adenda.

1.2. Que tuvieron acceso, conocieron y examinaron todos y cada uno de los documentos del procedimiento, incluidos, pero sin limitarse a ellos: (i) El documento de condiciones de la invitación, sus anexos y formatos, entre ellos, la minuta del contrato proyectado; (ii) Las modificaciones del documento de condiciones a la misma; (iii) Las aclaraciones y las respuestas del ICFES a las observaciones formuladas por los invitados.

1.3. Que consultaron y analizaron toda la información requerida para preparar y presentar los documentos de habilitación y para elaborar y formular su oferta, incluida la oferta económica, y aceptan la totalidad de los términos previstos en la Invitación, sus anexos y formatos, incluida la minuta del contrato por celebrar.

1.4. Que toda la información contenida en su oferta es exacta, fehaciente y veraz, circunstancia que declaran bajo la gravedad del juramento, y aceptan expresamente la facultad del ICFES para verificarla y confirmarla.

1.5. Que conocen y aceptan expresamente que la información de los documentos de habilitación y de su Oferta es pública, salvo aquellos documentos amparados legalmente por reserva o confidencialidad, que deben ser claramente identificados.

1.6. Que los proponentes han permitido ni permitirán que sus operaciones hayan sido o sean utilizadas como instrumento para ocultar, manejar, invertir o aprovechar -en cualquier forma- dinero u otros bienes provenientes de actividades delictivas o destinados a su financiación, o para dar apariencia de legalidad a actividades contrarias a la ley penal o a transacciones y fondos vinculados con las mismas.

1.7. Que los proponentes, sus socios o administradores se encuentran reportados en la última publicación del Boletín de Responsables Fiscales de la Contraloría General de la República, ni figuran con antecedentes disciplinarios en la Procuraduría General de la Nación, que comporten inhabilidad, salvo que se trate de sociedades comerciales abiertas o inscritas en bolsas de valores, casos en los cuales el presente requisito no es aplicable a los socios.

1.8. Que los proponentes se encuentran en paz y a salvo por concepto de sus obligaciones con el Sistema General de Seguridad Social, en materia de aportes parafiscales y del Impuesto sobre la Renta para la Equidad, CREE, en el evento de estar sometidos al régimen correspondiente en el país.

1.9. Que de resultar favorecidos con la adjudicación del contrato, se comprometen a aportar los documentos requeridos para la firma y puesta en ejecución de aquel, dentro del plazo previsto en el cronograma para el efecto.

1.10. Que se comprometen a poner en conocimiento de las autoridades competentes cualquier hecho o conducta que pueda comportar violación de la ley penal o falta disciplinaria, de que tengan conocimiento con ocasión del desarrollo de este procedimiento, en especial: Programa Presidencial de Modernización, Eficiencia, Transparencia y Lucha Contra la Corrupción, Unidad de Denuncias, Procuraduría General de la Nación, Fiscalía General de la Nación

1.11. Que ni la Invitación enviada y ninguna información contenida en la misma constituye promesa de celebración de contrato.

1.12. Las interpretaciones, conclusiones y análisis de cada proponente son de su exclusivo cargo y responsabilidad, y no comprometen ni vinculan en modo alguno al ICFES.

El ICFES recomienda a los invitados a este proceso de selección:

- a. Verificar que no se encuentran incursos en ninguna de las causales de inhabilidad, incompatibilidad o prohibición establecidas por la Constitución Política y la ley, ni en conflicto de intereses que les impida participar en el procedimiento o contratar con la Entidad.
- b. Examinar rigurosamente el contenido de la invitación, sus anexos y formatos, el Manual de Contratación de la Entidad y de las normas que regulan la contratación del ICFES.
- c. Adelantar oportunamente los trámites tendientes a obtener las certificaciones y los documentos que deben someterse con la oferta y la vigencia de los mismos.
- d. Diligenciar debida e integralmente los formatos.
- e. Será responsabilidad exclusiva del invitado a participar en este proceso de selección, examinar y preparar los aspectos técnicos y económicos de su oferta, con sujeción al ordenamiento superior, a la Invitación, sus anexos y formatos, así como verificar la integridad y coherencia de los ofrecimientos, tomando en consideración todos los factores de costo y gasto para la celebración y ejecución del contrato proyectado.

- f. Informar inmediatamente al ICFES cualquier hecho que, en los términos de la ley, pueda configurar inhabilidad, incompatibilidad, prohibición o conflicto de interés, anterior o sobreviniente, tanto en el curso del procedimiento de selección, como en el de ejecución contractual.

## **2. ASPECTOS GENERALES**

### **2.1. Régimen Jurídico Aplicable**

El procedimiento de invitación cerrada y el contrato que se celebre en desarrollo del mismo, se regirán por el derecho privado, los principios de la función administrativa y de la gestión fiscal consagrados en los artículos 209 y 267 de la Constitución Política, respectivamente, el Acuerdo 006 de 2015 y estará sometido al régimen de inhabilidades e incompatibilidades previsto legalmente.

El presente documento, sus anexos y formatos, así como eventuales modificaciones, el manual de contratación de la Entidad junto con el ordenamiento superior aplicable, constituyen las reglas que regirán este proceso de selección. El ICFES se reserva la facultad de introducir modificaciones, ajustes, supresiones, aclaraciones, precisiones o adiciones al presente documento.

### **2.2. Modalidad de Selección**

El presente procedimiento selección se realizará bajo la modalidad de Invitación Cerrada, de conformidad con lo establecido en el literal b de los artículos 10 y 11, del Acuerdo 006 de 2015 - Manual de Contratación del ICFES.

### **2.3. Modificaciones**

El ICFES podrá adicionar, suprimir, modificar, ajustar, aclarar, precisar las condiciones de la invitación cerrada, sus anexos y formatos, incluida la minuta del contrato por celebrar, con posterioridad a la fecha de publicación del texto definitivo y, en todo caso, con anterioridad al vencimiento del segundo (2) día anterior a la fecha de cierre.

### **2.4. Compromiso anticorrupción**

Los proponentes con la sola presentación de la oferta, manifiestan su apoyo irrestricto a los esfuerzos del Estado colombiano contra la corrupción. Si se comprueba el incumplimiento del proponente, sus empleados, representantes, asesores o de cualquier otra persona que en el proceso de contratación actúe en su nombre, es causal suficiente para el rechazo de la oferta o para la terminación anticipada del contrato, si el incumplimiento ocurre con posterioridad a la adjudicación del mismo, sin perjuicio de que tal incumplimiento tenga consecuencias adicionales.

### **2.5. Costos derivados de participar en el proceso de contratación**

Los costos y gastos en que los invitados incurran con ocasión del análisis de los documentos del proceso, la presentación de observaciones, la preparación y presentación de las ofertas, y cualquier otro costo o gasto relacionado con la participación en el proceso de contratación estará a cargo exclusivo de los interesados y proponentes.

## **2.6. Comunicaciones**

Las comunicaciones en el marco del proceso de contratación deben hacerse por escrito, por medio físico o electrónico, únicamente a las siguientes direcciones:

Avenida Calle 26 No. 69-76, Edificio Elemento, en la ciudad de Bogotá D.C – Oficina de Atención al Ciudadano en Bogotá D.C., de lunes a viernes entre las 8 a.m. y las 4 p.m., dirigido a la Secretaría General del ICFES

Correo electrónico: [contratacion2018@icfes.gov.co](mailto:contratacion2018@icfes.gov.co)

La comunicación deberá contener: (a) El número del presente proceso de contratación **ICFES IC-003-2018** (b) Datos del remitente: Nombre, dirección, dirección electrónica y teléfono; (c) Identificación de los anexos presentados con la comunicación.

Las comunicaciones y solicitudes enviadas al ICFES por canales distintos a los mencionados solo serán tenidas en cuenta para los propósitos del proceso de contratación, cuando sean radicadas a través de los canales antes mencionados.

## **2.7. Idioma**

Los documentos y las comunicaciones entregadas, enviadas o expedidas por los proponentes o por terceros para efectos del proceso de contratación, o para ser tenidos en cuenta en el mismo, deben ser otorgados en castellano, al igual que su oferta y sus anexos.

Los documentos con los cuales los proponentes acrediten los requisitos habilitantes y que estén en una lengua extranjera, deben ser traducidos al castellano y presentarse junto con su original otorgado en lengua extranjera.

Para firmar el contrato, el proponente que resulte adjudicatario debe presentar la traducción oficial al castellano de los documentos presentados por escrito en idioma extranjero, la cual deberá ser oficial en los términos del artículo 251 del Código General del Proceso, cumpliendo el trámite de Apostilla o consularización.

## **2.8. Legalización de documentos otorgados en el exterior**

Los proponentes deben entregar con su oferta los documentos otorgados en el exterior sin que sea necesaria su legalización. Para firmar el contrato, el proponente que resulte adjudicatario debe presentar los documentos otorgados en el extranjero, legalizados de acuerdo con lo previsto en el artículo 251 del Código General del Proceso.

## **2.9. Conversión de monedas**

Los proponentes deben presentar sus estados financieros en la moneda legal del país en el cual fueron emitidos y adicionalmente en pesos colombianos.

Si está expresado originalmente en una moneda diferente a dólares de los Estados Unidos de Norte América, debe convertirse a ésta moneda utilizando la tasa de cambio vigente el 31 de diciembre de 2017 o en la fecha del cierre contable correspondiente, según el país de origen, publicada por el Banco de la República de Colombia, en el enlace: [http://www.banrep.gov.co/series-estadisticas/see\\_ts\\_cam.htm](http://www.banrep.gov.co/series-estadisticas/see_ts_cam.htm).

Posteriormente, han de ser convertidas a pesos colombianos, mediante la aplicación de la Tasa de Cambio Representativa del Mercado del Dólar (TRM) también vigente el 31 de diciembre de 2017 o en la fecha de corte, según el país de origen, publicada en la página de la Superintendencia Financiera de Colombia (<http://www.superfinanciera.gov.co>).

## **3. CONDICIONES DEL CONTRATO**

### **3.1. Objeto**

Desarrollar un programa de formación integral para las veintiuna dependencias del ICFES, a través una bolsa de 220 horas, que comprende diferentes cursos acordes a las necesidades internas de capacitación identificadas en cada una de ellas.

### **3.2. Presupuesto oficial**

El presupuesto oficial estimado del proceso es de **CIENTO DIECISÉIS MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS NOVENTA PESOS M/CTE (\$116.753.390)**, incluido retenciones, impuestos, tasas, contribuciones y todos los costos directos e indirectos que la ejecución conlleve de acuerdo al estudio de mercado realizado.

### **3.3. Forma de Pago**

El ICFES pagará mensualmente el valor de las actividades de formación ejecutadas por el contratista, previa verificación del supervisor y recibo a satisfacción del informe final de cada curso.

Para cada uno de los pagos serán necesarios además de la presentación de la factura, el informe final de cada curso, memorias y certificados de asistencia, diplomas de los participantes y demás documentos que lo asimile, el CONTRATISTA debe presentar certificación de recibo a satisfacción suscrita por el supervisor del contrato y el documento que acredite el pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral. Los pagos se realizarán en las fechas establecidas en la Circular Interna 002 de 2018; las demoras que se presenten por estos conceptos serán responsabilidad del contratista y no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza. Los pagos a que se

obliga el ICFES por el presente contrato quedan subordinados al Programa Anual de Caja (PAC). Para todos los efectos legales, el plazo de ejecución será hasta el 31 de diciembre de 2018. El término de ejecución contractual inicia en la fecha de cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución.

#### **3.4. Plazo de ejecución del contrato.**

El plazo de ejecución del presente contrato se contará a partir del día de cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato hasta el 31 de diciembre de 2018.

#### **3.5. Lugar de ejecución del Contrato**

El lugar de ejecución del Contrato será la ciudad de Bogotá D.C.

#### **3.6. Garantías**

##### **3.6.1. Para la presentación de la oferta**

El contratista debe presentar junto con la oferta una garantía de seriedad de la oferta a favor del Instituto Colombiano para la Evaluación de la Educación – ICFES NIT 860.024.301-6, por un valor de diez por ciento (10%) del valor de la oferta y con vigencia de tres (3) meses contados a partir de la fecha establecida para la presentación de la oferta, ésta cubrirá los siguientes amparos:

- a. La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el plazo para la Adjudicación o para suscribir el contrato es prorrogado, siempre que tal prórroga sea inferior a tres (3) meses.
- b. El retiro de la oferta después de vencido el plazo fijado para la presentación de las ofertas.
- c. La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del adjudicatario.
- d. La falta de otorgamiento por parte del Proponente seleccionado de la garantía de cumplimiento del contrato.

Cuando la propuesta se presente en Consorcio o Unión Temporal, la póliza deberá tomarse a nombre del consorcio o de la unión temporal, según el caso, con la indicación de cada uno de sus integrantes.

Adicional a lo anterior, deberá constituir las siguientes pólizas de seguro o en el evento de poseerlas deberá allegar un certificado mediante el cual se manifieste que se extiende la cobertura al ICFES, así

##### **3.6.2. Para la ejecución del contrato**

El contratista deberá constituir la Garantía Única a favor del Instituto Colombiano para la Evaluación de la Educación - ICFES, identificado con el Nit. 860.024.301-6, expedida por una compañía de seguros autorizada para funcionar en Colombia o una garantía bancaria, que ampare los riesgos y vigencias en los siguientes términos:

- a) **De cumplimiento**, general del contrato, por una suma igual al diez por ciento (10%) del valor total del contrato y con una vigencia igual al término de ejecución del mismo y cuatro (4) meses más y debe amparar: (a) el incumplimiento total o parcial del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista; (b) el cumplimiento tardío o defectuoso del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista; (c) los daños imputables al contratista por entregas parciales de la obra.
- b) **Pago de salarios y prestaciones sociales**, por una suma igual al cinco por ciento (5%) del valor total del contrato y con una vigencia igual al término de ejecución del mismo y tres (3) años más. Este riesgo debe cubrir al ICFES de los perjuicios ocasionados por el incumplimiento de las obligaciones laborales del contratista derivadas de la contratación del personal utilizado en el territorio nacional para la ejecución del contrato amparado.

### 3.6.3. Disposiciones Comunes.

- a. Una vez aportadas las anteriores garantías, el ICFES impartirá su aprobación a través de su Oficina Asesora Jurídica.
- b. La garantía única, así como las pólizas deberán ajustarse por parte del contratista siempre que se produzca modificación en el plazo y/o el valor del contrato.
- c. Los deducibles de la póliza deben ser asumidos por el contratista y no por la Entidad.
- d. Ampliación del plazo para aviso de no renovación o prórroga de la póliza. En el caso de que la aseguradora decida no otorgar renovación o prórroga del contrato de seguro, queda entendido, convenido y aceptado que la Aseguradora deberá dar aviso de ello al ICFES y/o al asegurado con no menos de (90) días de antelación a la fecha de vencimiento de la póliza, en caso contrario se dará por entendido que la Aseguradora acepta la renovación o prórroga, previa autorización de la Entidad.
- e. Ampliación de aviso de siniestro a 30 días.
- f. Restablecimiento automático del valor asegurado por ocurrencia de siniestro.
- g. No cancelación o revocación por no pago de prima. En la póliza correspondiente se debe establecer que la aseguradora renuncia al beneficio de excusión.
- h. En los temas de exclusiones, limitaciones, cesión de contrato, amparos, oponibilidad, revocabilidad, inaplicaciones, revocatoria, terminación y demás requisitos y características, el contrato de seguro deberá ceñirse a lo establecido en el Decreto 1510 de 2013, o en las normas que lo modifiquen, sustituyan o adicione.

### **3.7. Cesión del contrato**

El contratista no podrá ceder el contrato sin autorización previa del ICFES.

### **3.8. Obligaciones del contratista**

1. Desarrollar un programa de formación integral que contenga cursos de capacitación conforme a las necesidades internas de capacitación para la vigencia 2018 del ICFES, con el fin de fortalecer en nuestros servidores las competencias funcionales, comportamentales y técnicas, actualizar sus conocimientos, consolidar sus habilidades y destrezas en el marco del Plan Institucional de Capacitación y Gestión del Talento 2018, según los requerimientos de esta solicitud bajo una metodología presencial y con las intensidades horarias establecidas de común acuerdo entre las partes.
2. Diseñar y desarrollar los contenidos de aprendizaje, que correspondan con los temas acordados previamente en la sesión de contextualización con el experto, según las necesidades del área(s) solicitante(s).
3. Utilizar ayudas didácticas audiovisuales y tecnológicas para la optimización y seguimiento del proceso de aprendizaje.
4. Los conferencistas y/o profesionales responsables de las sesiones de formación, deben contar con la trayectoria y experiencia especificada en el anexo técnico y en los temas de capacitación objeto del contrato.
5. Facilitar las herramientas, contenidos y documentos de aprendizaje definidas inicialmente para el acceso a los contenidos del curso.
6. Poner a disposición el material académico y logístico necesario para el desarrollo de cada una de las capacitaciones correspondientes al objeto contractual.
7. Realizar controles de asistencia, seguimientos y evaluación continua del participante.
8. Acordar previamente y, de común acuerdo con el ICFES en la sesión de contextualización de cada curso, las fechas y hora para la realización de las sesiones de formación correspondientes.
9. Realizar el apoyo pedagógico requerido en el proceso de aprendizaje a los participantes; con relación a la resolución de inquietudes y participación efectiva durante las sesiones de formación.
10. Expedir las certificaciones individuales impresas a nombre de cada participante, con las cuales el Contratista avala la participación y asistencia al curso realizado.
11. Disponer del recurso humano requerido en las condiciones y calidades académicas y de experiencia necesarias para la ejecución del contrato como se relaciona en el anexo técnico.
12. Presentar un informe final correspondiente a cada curso ejecutado y uno final acerca del desarrollo total del programa. Dicho informe, se requiere que contenga indicadores de asistencia y nivel de satisfacción del evaluado a través de la aplicación de una encuesta al finalizar cada curso.
13. Entregar al final de la ejecución de cada curso las memorias y los contenidos utilizados durante el desarrollo de los mismos. Entiéndase como “memorias de las capacitaciones” el material pedagógico expuesto por el docente en las sesiones de



- formación como soporte de la base conceptual, teórico - práctica y demás temas tratados en el desarrollo del curso.
14. Ejecutar el objeto del contrato bajo la coordinación del supervisor asignado.
  15. El contratista deberá estar en contacto permanente con el supervisor del contrato, con miras a evaluar el desarrollo del programa objeto del curso y, de esta forma, tomar las medidas de ajuste pertinentes.
  16. Presentar la factura necesaria para el desembolso de cada uno de los pagos establecidos, previo cumplimiento de los requisitos definidos previamente.
  17. No acceder a peticiones o amenazas, de quienes actuando por fuera de la ley pretendan obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho. Cuando se presenten tales situaciones, el contratista deberá informar de tal evento al ICFES para que se adopten las medidas necesarias.
  18. Realizar en forma permanente los aportes a que se refiere el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, en lo relacionado con los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las cajas de compensación familiar, SENA e ICBF, seguridad social y parafiscal, cuando haya lugar a ello.
  19. Mantener vigentes las garantías por el tiempo pactado en el contrato.
  20. Atender de manera diligente las recomendaciones y sugerencias impartidas por el ICFES a través de los funcionarios que ejercerán el control de la ejecución.
  21. El contratista se obliga a cumplir con el Código de Ética y Valores adoptado por el ICFES mediante resolución 000141 del 21 de febrero de 2013.

### **3.9. Obligaciones del ICFES**

1. Dar la orden de ejecución del contrato después del perfeccionamiento del mismo y de cumplidos los requisitos de ejecución.
2. Establecer de común acuerdo e informar oportunamente al CONTRATISTA las fechas, horarios y días de realización de los cursos de capacitación.
3. Informar por escrito y en forma oportuna el listado con la relación de los servidores que asistirán al curso objeto del Programa Integral de Formación contratado.
4. Hacer el seguimiento de asistencia y cumplimiento de requisitos y actividades académicas por parte de los inscritos y exigidas para los contenidos académicos del curso ofrecido por EL CONTRATISTA.
5. Brindar el apoyo y la colaboración necesaria para el óptimo desarrollo del objeto contractual. Facilitar la participación de los funcionarios del ICFES durante la ejecución del programa académico objeto del contrato.
6. Realizar el acompañamiento respectivo durante el desarrollo del programa contratado.
7. Atender los requerimientos técnicos señalados por el contratista, para la correcta realización del programa y facilitar los espacios físicos, cuando a ello hubiere lugar.
8. Expedir las certificaciones para efecto de desembolsos.
9. Pagar cumplidamente los valores pactados como contraprestación de los servicios contratados.
10. Expedir, previa verificación de cumplimiento de los requisitos de legales y contractuales, la constancia de recibido a satisfacción por parte del Supervisor del contrato.

11. Designar un funcionario que supervise y vele por el estricto cumplimiento del objeto contractual y de las obligaciones suscritas y realizar seguimiento periódico a la ejecución del contrato, e informar de ello a EL CONTRATISTA. Asimismo, dicho supervisor deberá realizar la revisión del informe final para la acreditación del cumplimiento total del objeto contratado.

### 3.10. Cláusula penal

Las partes acuerdan que, en caso de incumplimiento parcial o definitivo de las obligaciones a cargo del contratista, el ICFES podrá hacer efectiva la cláusula penal pecuniaria por un monto equivalente al diez (10%) del valor del contrato, COMO ESTIMACIÓN anticipada y parcial de perjuicios que se le causen, sin perjuicio del derecho a obtener del contratista el pago de la indemnización correspondiente de los demás perjuicios sufridos. Las partes en caso de incumplimiento, solucionarán el conflicto de mutuo acuerdo, en el evento de no llegar a un arreglo se iniciarán las acciones legales a que haya lugar.

### 3.11. Cláusula penal de apremio

En caso de retardo en el cumplimiento del contrato o de las obligaciones relacionadas con ocasión de la ejecución del mismo a cargo del CONTRATISTA, dará origen al pago de sumas sucesivas diarias equivalentes al cero punto cinco por ciento (0.5%) del valor total del contrato por cada día de retardo sin exceder el diez por ciento (10%) del valor total del contrato, previa aplicación del debido proceso definido en el parágrafo segundo de la presente cláusula y acorde con las estipulaciones contractuales. **PARÁGRAFO PRIMERO:** Para efectos de la aplicación de la cláusula penal de apremio, el supervisor del contrato verificará el cumplimiento de las obligaciones a cargo del CONTRATISTA, de acuerdo con lo señalado en el presente contrato. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** Para exigir el pago de la cláusula penal de apremio se tendrá en cuenta el siguiente procedimiento: El ICFES avisará por escrito al contratista del retardo evidenciado dentro de los siguientes tres (3) días calendario. El CONTRATISTA dispondrá de un plazo de hasta tres (3) días calendario siguientes al recibo del aviso para presentar al ICFES los argumentos del retardo y los soportes conducentes y pertinentes que lo justifiquen; con los cuales buscarán un acuerdo entre ellas, en caso de no llegar a ningún acuerdo se iniciaran las acciones legales a que haya lugar.

## 4. REQUISITOS HABILITANTES JURÍDICOS Y FINANCIEROS

### 4.1. Capacidad jurídica.

- a. En el presente proceso de contratación pueden participar personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras, cuyo objeto social esté relacionado con capacitación y/o formación.
- b. La duración de esta asociación debe ser por lo menos por la vigencia del contrato y un (1) año más, lo que se acreditará mediante la presentación de Certificado de Existencia y Representación Legal.
- c. Las personas jurídicas deben acreditar su existencia y representación legal con el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por el Ministerio de Educación Nacional como Institución de Educación Superior, con no más de treinta (30) días calendario de anticipación respecto de la fecha de presentación de la propuesta.
- d. Se deberá acreditar la suficiencia de la capacidad del representante legal y/o suplente para la presentación de la propuesta y para la suscripción del contrato ofrecido.
- e. Cuando el representante legal tenga limitaciones estatutarias, es necesario aportar copia del acta o extracto del acta en la que conste la decisión del órgano social correspondiente que autorice al representante legal para la presentación de la propuesta, la suscripción del contrato, y para actuar en los demás actos requeridos para la contratación en el caso de resultar adjudicatario.
- f. Las personas jurídicas extranjeras deben acreditar su existencia y representación legal con el documento idóneo expedido por la autoridad competente en el país de su domicilio principal. La fecha de expedición de dichos documento no debe ser anterior a tres (3) meses contados desde la fecha de presentación de la oferta, en el cual conste su existencia, fecha de constitución, objeto, duración, nombre representante legal, o nombre de la persona que tenga la capacidad de comprometerla jurídicamente, y sus facultades, señalando expresamente que el representante no tiene limitaciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, o aportando la autorización o documento correspondiente del órgano directo que lo faculta.
- g. A la oferta debe acompañarse copia del Registro Único Tributario - RUT debidamente actualizado del proponente. Respecto de las personas jurídicas extranjeras sin domicilio en Colombia, este requisito solamente será exigible de resultar el proponente favorecido con la adjudicación del contrato y como requisito para su suscripción.
- h. Los representantes legales o convencionales de los proponentes, así como sus apoderados, de constituirse, deben acreditar su identidad, mediante copia legible del documento correspondiente, que debe acompañarse a la oferta.

- i. En el caso de los nacionales, corresponde a la cédula de ciudadanía. Las personas naturales extranjeras, deben presentar copia de su pasaporte o de la cédula de extranjería, si tienen domicilio en el país.

#### 4.2. Requisitos de Acreditación Comunes.

##### 4.2.1. Los proponentes deberán presentar con su oferta una declaración suscrita bajo la gravedad del juramento por el proponente, en la que conste lo siguiente:

- a. No encontrarse en causal de inhabilidad, incompatibilidad o prohibición de acuerdo con la Constitución Política y la ley, ni en situación de conflicto de interés, y su compromiso irrevocable de no renunciar a su oferta, a ceder el negocio jurídico o su participación en el mismo, previa autorización expresa y escrita del ICFES, o a terminarlo por acuerdo recíproco, en caso de sobrevenir alguna de tales causales, o de obrar con sujeción a la ley de presentarse conflicto, circunstancia que se hará constar también en el respectivo contrato.
- b. No encontrarse en proceso de liquidación judicial o circunstancia semejante según la legislación del país de origen, como quiebra, liquidación voluntaria o forzosa y, en general, cualquier proceso que tenga como consecuencia la extinción de la persona jurídica, ni tener litigios pendientes, procesos jurisdiccionales en curso o encontrarse en otra situación o contingencia que pueda comprometer materialmente el cumplimiento oportuno, eficaz y eficiente de las prestaciones, obligaciones y compromisos derivados de la presentación de oferta, la adjudicación de contrato, y de su celebración, ejecución o terminación y liquidación.
- c. En caso contrario, la declaración debe especificar tales litigios, procesos, circunstancias y situaciones, con indicación de su naturaleza, concepto, cuantía, estado actual, riesgos y provisiones. En estos eventos, el ICFES podrá solicitar garantía adicional, que afiance la cancelación de eventuales condenas o contingencias.
- d. Provenir los fondos y recursos destinados a la ejecución del contrato proyectado, en especial, a las inversiones requeridas, de actividades lícitas.
- e. Compromiso formal e irrevocable del proponente de no ceder ni transferir total o parcialmente el contrato proyectado, ni su participación e intereses en el mismo, sin autorización previa, expresa y escrita del ICFES.
- f. Compromiso formal e irrevocable de informar a la Entidad y/o de obtener autorización previa, expresa y escrita del ICFES para llevar a cabo cualquier transacción que comporte cambio del Beneficiario Real o Controlante, así como eventos de fusión o escisión, del proponente, según resulte aplicable.

- 4.2.2. Poder debidamente otorgado en el evento de que el proponente acudan a este instrumento de representación para actuar en su nombre, con indicación expresa de sus atribuciones y de las del otorgante.
- 4.2.3. Certificación expedida por el representante legal o el revisor fiscal o la persona empresa que ejerza la auditoría externa, de requerirlo la persona jurídica de que se trate, o por el auditor interno (Controller), en la cual conste que en los 6 meses anteriores y hasta el último mes exigible anterior a la fecha de cierre el proponente, se encuentran en paz y a salvo por concepto de sus obligaciones relacionadas con el Sistema General de Seguridad Social y los aportes parafiscales, en el evento de estar sometidos al régimen correspondiente en el país, de acuerdo con los artículos 50 de la Ley 789 de 2002 y la Ley 1607 de 2012, o normas que las desarrollen, modifiquen, complementen o sustituyan.
- 4.2.4. En el evento en que la sociedad no tenga más de seis (6) meses de constituida, deberá acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución que acredite que el Proponente, se encuentran en paz y a salvo por concepto de sus obligaciones relacionadas con el Sistema General de Seguridad Social, y los aportes parafiscales, en el evento de estar sometidos al régimen correspondiente en el país, de acuerdo con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002; la Ley 1607 de 2012, o normas que las desarrollen, modifiquen, complementen o sustituyan.

#### 4.4. Capacidad financiera

Los proponentes deben acreditar el cumplimiento de los requisitos de orden financiero que se indican en este acápite.

La capacidad financiera se determinará con base en las cifras del balance general y estado de resultados al 31 de diciembre de 2017.

La oferta será declarada **NO CUMPLE** financieramente en los siguientes casos:

- Cuando no se presenten con la propuesta el Balance General y el Estado de Resultados y los demás documentos de orden financiero, o cuando no se subsanen dentro del término establecido.
- Cuando los proponentes no cumplan con todos o alguno de los indicadores financieros: Índice de Liquidez, Nivel de Endeudamiento e Índice Patrimonial.

##### 4.4.1. Indicadores Financieros.

4.4.1.1. Índice de liquidez:  $(IL) = \text{Activo Corriente (AC)} / \text{Pasivo Corriente (PC)}$

Índice	Índice Requerido
Índice de Liquidez	Mayor a 1

4.4.1.2. Nivel de endeudamiento: (NET) = Pasivo / Activo Total x 100

Índice	Índice Requerido
Nivel de Endeudamiento	Menor o igual 70%

4.4.1.3. Índice patrimonial: Patrimonio del Proponente / Presupuesto Oficial

Índice	Índice Requerido
Índice patrimonial	Mayor o igual 0.4

4.4.2. Documentos soporte de la capacidad financiera del proponente.

El proponente debe presentar, para efectos de acreditar su capacidad financiera los siguientes documentos de orden financiero:

4.4.2.1. Estados financieros certificados y/o dictaminados a 31 de diciembre de 2017

El proponente debe aportar el Balance General y Estado de Resultados a 31 de diciembre de 2017, presentados de manera comparativa con los del año anterior, notas a los estados financieros de 2017, certificación de estados financieros y dictamen de revisor fiscal, si a ello hay lugar, con base en lo dispuesto en el parágrafo 2º del artículo 13 de la Ley 43 de 1990 y el artículo 203 del Código de Comercio.

Los estados financieros certificados deben presentarse con las formalidades previstas en el artículo 37 de Ley 222 de 1995, suscritos por el representante legal y el contador público responsable de su elaboración (nombre y número de matrícula). Cuando haya lugar a la presentación de los estados financieros dictaminados, además, de las firmas señaladas, debe suscribirlos el revisor fiscal (nombre, número de matrícula y el texto impreso “Ver opinión adjunta” o “Ver mi informe adjunto”), de conformidad con lo dispuesto en el artículo 38 de la citada Ley.

Las notas a los estados financieros, la certificación de estados financieros y el dictamen u opinión (si a ello hay lugar) correspondientes al período 2017, deben cumplir con las formalidades establecidas en las normas y presentarlos debidamente suscritos por los responsables.

El Balance General conformado por el activo, pasivo y patrimonio cumpliendo con el principio de ecuación contable, debe discriminar los activos en: activos corrientes y activos no corrientes, y total activo; los pasivos en: pasivos corrientes y pasivos no corrientes, y total pasivo, y el patrimonio en las cuentas que lo conformen. Igualmente, el Estado de Resultados debe presentarse de tal forma que se reflejen los rubros y cifras discriminadas, así: Ingresos operacionales o ventas netas, costo de ventas, utilidad bruta, gastos operacionales de administración, gastos operacionales de ventas, utilidad operacional, otros ingresos, otros egresos y utilidad neta, conforme a las normas vigentes sobre presentación y revelación de los estados financieros y permitiendo la determinación de los indicadores financieros objeto de verificación.

4.4.2.2. Fotocopia de la tarjeta profesional, cédula de ciudadanía y certificado de antecedentes disciplinarios del contador público y del revisor fiscal.

El proponente debe aportar fotocopia de la tarjeta profesional, fotocopia de la cédula de ciudadanía y certificado de antecedentes disciplinarios del contador público que certifica los estados financieros, y del revisor fiscal que dictamina los estados financieros (cuando el proponente esté obligado), expedidos por la junta central de contadores y vigentes a la fecha de cierre del proceso de selección.

4.4.2.3. Estudio de capacidad financiera

La verificación del cumplimiento de condiciones financieras de los proponentes se efectuará sobre los documentos de contenido financiero, de acuerdo con las exigencias y requisitos establecidos en los términos del proceso.

4.4.2.4. Información financiera para Proponentes extranjeros

Los Proponentes extranjeros deben presentar la información financiera que se relaciona a continuación, de conformidad con la legislación propia del país de origen, avalados con la firma de quien se encuentre en obligación de hacerlo de acuerdo con la normativa vigente del país de origen: (i) Balance general; (ii) Estado de resultados.

Los anteriores documentos también deben ser presentados utilizando el Plan Único de Cuentas para Colombia (PUC).

Si está expresado originalmente en una moneda diferente a dólares de los Estados Unidos de Norte América, debe convertirse a ésta moneda utilizando la tasa de cambio vigente el 31 de diciembre de 2017 o en la fecha del cierre contable correspondiente, según el país de origen, publicada por el Banco de la República de Colombia, en el enlace: [http://www.banrep.gov.co/series-estadisticas/see\\_ts\\_cam.htm](http://www.banrep.gov.co/series-estadisticas/see_ts_cam.htm).

Posteriormente, han de ser convertidas a pesos colombianos, mediante la aplicación de la Tasa de Cambio Representativa del Mercado del Dólar (TRM) también vigente el 31 de diciembre de 2017 o en la fecha de corte, según el país de origen, publicada en la página de la Superintendencia Financiera de Colombia (<http://www.superfinanciera.gov.co>).

La anterior información y documentos deben estar avalados por un contador público de Colombia.

## **5. REQUISITOS HABILITANTES TÉCNICOS**

### **5.1. Capacidad técnica – Experiencia**

El proponente deberá acreditar experiencia demostrada, mediante la presentación de mínimo cuatro (4) certificaciones de contratos ejecutados al cierre del presente proceso de selección, que tengan por objeto la prestación de servicios de actividades relacionadas con el objeto del presente proceso, ejecutados en los últimos cinco (5) años con entidades

públicas, y cuya sumatoria sea igual o superior al (100%) del presupuesto oficial del presente proceso expresado en SMMLV.

El Proponente deberá diligenciar el **FORMATO EXPERIENCIA GENERAL**, en el cual efectuará la conversión del valor ejecutado de cada contrato, para lo cual tomará el valor del salario mínimo legal del año de suscripción del contrato principal y de las adiciones si hay lugar a ello, lo cual será verificado por la entidad.

Las certificaciones o actas de liquidación deben contener como mínimo la siguiente información:

- a. Nombre o razón social de la Entidad contratante, teléfono, dirección y correo electrónico.
- b. Nombre y teléfono de la persona de contacto para la verificación de la certificación.
- c. Nombre y cargo de quien certifica
- d. Nombre del contratista certificado
- e. Objeto del contrato
- f. Fecha de inicio.
- g. Fecha de finalización
- h. En el evento en que el contrato haya sido desarrollado en consorcio o unión temporal o cualquier otra forma de asociación, se deberá indicar el porcentaje de participación de cada integrante.
- i. Valor total del contrato antes de IVA. En los casos en que el contrato haya sido objeto de adiciones se debe discriminar la fecha y el valor antes de IVA de cada adición.
- j. Las certificaciones deberán estar suscritas por el representante legal de la entidad contratante o quien esté jurídicamente habilitado para el efecto.
- k. No haber sido multado en la ejecución del contrato.

La certificación emitida por la empresa o entidad contratante puede ser reemplazada con copia del contrato acompañada de la correspondiente acta de liquidación, siempre que en tales documentos esté contenida la misma información requerida para las certificaciones.

En caso de que se acredite experiencia de participación en contratos bajo la figura de Consorcios y Uniones Temporales, el valor a considerar de las certificaciones que se aporten será el correspondiente al producto del valor total antes de IVA por el porcentaje de participación que haya tenido el oferente en las formas asociativas antes mencionadas.

Ahora, en caso de que el proponente se presente a este proceso de selección bajo la figura de Consorcios y Uniones Temporales, la experiencia que acrediten conjuntamente se les acumulará en razón al porcentaje de participación que los miembros acrediten en el documento de conformación de consorcio o unión temporal.

Si en una de las certificaciones presentadas relaciona más de un contrato, sólo se tendrán en cuenta aquellos contratos que cumplan con las condiciones solicitadas en este numeral.



Si en la certificación entregada por la entidad contratante no se discrimina el valor del contrato sin comprender el impuesto a las ventas – IVA, la certificación deberá contener el valor total del contrato y deberá acompañarse de una aclaración suscrita por el representante legal o la persona debidamente autorizada del Proponente (adjuntar documento de autorización) en la que se discrimine el valor del IVA causado dentro del contrato principal y en cada una de sus adiciones en forma separada.

En aplicación del artículo 9 del Decreto 19 de 2012 “Ley anti-trámites”, si el proponente ha ejecutado contratos con el ICFES, y desea acreditar dicha experiencia, podrá allegar la certificación expedida por el ICFES, o un documento suscrito por el representante legal en el cual relacione:

- a. Número de contrato
- b. Año del contrato
- c. Nombre del contratista (especificar si fue en unión temporal o consorcio)

Con esta información el ICFES realizará la verificación correspondiente.

## **5.2 Equipo de trabajo mínimo requerido.**

El proponente proveerá el número de personas para el desarrollo específico del objeto del proceso de contratación, debiendo acreditar como mínimo el equipo de trabajo que se relaciona a continuación y que cumpla con el siguiente perfil:

1. Un (1) Gerente de Proyecto, con título profesional, tres (3) años de experiencia profesional relacionada con el manejo de cuentas corporativas, en instituciones de educación superior u otras empresas que presten servicios relacionados con el objeto del presente. Para tal efecto se deberá allegar la hoja de vida del Gerente de Proyecto propuesto, acompañada de los respectivos soportes y de las certificaciones laborales, correspondientes a los últimos tres (3) años.

El Gerente de proyecto tendrá como funciones:

- Canal de comunicación entre el Supervisor del contrato o quien éste designe y EL CONTRATISTA;
- Coordinar todos los requerimientos inherentes al objeto del contrato
- Velar por la correcta y oportuna ejecución del contrato.

NOTA: No existirá ningún tipo de relación laboral entre el equipo de trabajo y el ICFES.

Con el objeto de verificar las condiciones de capacidad técnica del equipo de trabajo, el proponente deberá allegar la hoja de vida de las personas que conformarán el equipo de trabajo ofertado junto con los soportes que permitan validar los requisitos solicitados por el ICFES, indicando que trabajarán en el proyecto a partir de la firma del contrato y hasta su finalización.

El proponente que resulte adjudicatario deberá presentar los contratos, ordenes, acuerdos o el documento que corresponda que evidencie la vinculación, dedicación o participación

del equipo de trabajo al proyecto, dentro de los 5 días hábiles siguientes a la suscripción del contrato.

NOTA: EL ICFES NO ACEPTARÁ CAMBIOS EN EL PERSONAL OFERTADO ANTES DE DAR INICIO A LA EJECUCIÓN SIN PREVIA REVISIÓN Y APROBACIÓN DEL PERFIL.

En cualquier momento de la ejecución del contrato, el supervisor podrá solicitar cambio del personal del proyecto, si considera que no satisface los requerimientos necesarios para desarrollar adecuadamente el objeto contratado.

En el evento de retiro de algún miembro del equipo durante la ejecución del contrato, éste deberá ser reemplazado por otro candidato que cumpla con los mismos o mejores requisitos del perfil de quien se retira. Sin embargo, cualquier cambio deberá estar plenamente justificado y deberá contar con la aprobación ESCRITA del supervisor del contrato o de quien éste designe.

### 5.3 Especificaciones técnicas

Las especificaciones técnicas mínimas requeridas que deben cumplir los proponentes, se encuentran definidas por el ICFES en el Anexo Técnico, documento que hace parte integral de la presente invitación.

### 6. Factores de evaluación

Solo se considerarán para la evaluación las propuestas que hayan acreditado el cumplimiento de las condiciones habilitantes de capacidad jurídica, financiera y técnica.

No se tendrán en cuenta propuestas alternativas ni parciales.

La calificación de las ofertas se hará sobre la base de **1000 puntos** discriminados de acuerdo con los siguientes factores:

FACTOR	PUNTAJE MÁXIMO
OFERTA ECONÓMICA	500
ACTIVIDADES ADICIONALES A LAS REQUERIDAS	400
ESTÍMULO A LA INDUSTRIA COLOMBIANA	100
<b>TOTAL</b>	<b>1000</b>

Las ofertas deben presentarse en los anexos establecidos en el presente documento de condiciones, cualquier alteración a los Formatos indicados por el ICFES para la presentación de las ofertas, será causal de rechazo.

#### 6.1 Actividades adicionales a las requeridas (400 PUNTOS)

El ICFES otorgará puntuación a aquellos proponentes que ofrezcan actividades adicionales a las mínimas requeridas, sin costo adicional para el ICFES, para lo cual deberá diligenciar el **Formato No. 5**, de acuerdo con lo siguiente:

- Se otorgarán hasta **100 puntos** a las propuestas que incluyan programas de formación adicionales a los mínimos exigidos en el anexo técnico, la puntuación se otorgará así:
  - **100 puntos** a las propuestas que oferten tres (3) programas de formación adicional de mínimo 16 horas.
  - **70 puntos** a las propuestas que oferten dos (2) programas de formación adicional de mínimo 16 horas.
  - **50 puntos** a las propuestas que oferte un (1) programas de formación adicional de mínimo 16 horas.
- Se otorgarán **100 puntos** a las propuestas que oferten como valor agregado descuento en la matrícula y semestre de programas como: diplomados, seminarios, especializaciones, maestrías y/o doctorados a nuestros funcionarios y contratistas de la siguiente manera:
  - **100 puntos** a las propuestas que oferten un 35% de descuento en los programas de formación ya descritos a funcionarios de carrera, provisionales y contratistas vinculados a la entidad.
  - **70 puntos** a las propuestas que oferten un 25% de descuento en los programas de formación ya descritos a funcionarios de carrera, provisionales y contratistas vinculados a la entidad.
  - **50 puntos** a las propuestas que oferten un 20% de descuento en los programas de formación ya descritos a funcionarios de carrera, provisionales y contratistas vinculados a la entidad.
- Se otorgarán **100 puntos** a las propuestas que oferten invitaciones sin costo para eventos académicos como diplomados, seminarios, especializaciones, maestrías y/o doctorados a nuestros funcionarios durante el año, la puntuación se otorgará así:
  - **100 puntos** a las propuestas que oferten tres (3) invitaciones a los eventos académicos ya descritos a funcionarios de carrera, provisionales y contratistas vinculados a la entidad.
  - **70 puntos** a las propuestas que oferten dos (2) invitaciones a los eventos académicos ya descritos a funcionarios de carrera, provisionales y contratistas vinculados a la entidad.
  - **50 puntos** a las propuestas que oferte una (1) invitación a los eventos académicos ya descritos a funcionarios de carrera, provisionales y contratistas vinculados a la entidad.
- Se otorgarán hasta **100 puntos** a las propuestas que oferten mayor número de cupos, a los mínimos requeridos para las sesiones de formación, de la siguiente manera:
  - **100 puntos** a las propuestas que incluyan diez (10) cupos adicionales a los mínimos exigidos en el anexo técnico en todos los cursos que oferten.
  - **70 puntos** a las propuestas que oferten ocho (8) cupos adicionales a los mínimos exigidos en el anexo técnico en todos los cursos que oferten.
  - **50 puntos** a las propuestas que oferten cinco (5) cupos adicionales a los mínimos exigidos en el anexo técnico en todos los cursos que oferten.

En relación a lo anterior, los proponentes deben diligenciar el **FORMATO ACTIVIDADES ADICIONALES A LAS REQUERIDAS** Las propuestas que no incluyan ninguna de las actividades adicionales señaladas, serán calificadas con 0 puntos en este ítem.

## 6.2. Factor económico

El factor económico para realizar la evaluación, corresponde al valor total de la oferta antes de impuestos (sin decimales) registrado por el proponente en el **Formato No. 3: Oferta Económica**

Para la determinación del método de evaluación de este factor, se tomarán los primeros dos dígitos decimales de la TRM que rija el día hábil anterior a la fecha prevista para la publicación del informe de evaluación definitivo.

El método se determinará de acuerdo a los rangos establecidos en la tabla que se presenta a continuación:

Rango (inclusive)	Número	Método
De 00 a 24	1	Media aritmética
De 25 a 49	2	Media aritmética alta
De 50 a 74	3	Media geométrica con presupuesto oficial
De 75 a 99	4	Menor valor

**6.2.1. Media aritmética.** Consiste en la determinación del promedio aritmético de las ofertas válidas y la asignación de puntos en función de la proximidad de las ofertas a dicho promedio aritmético. Esto es, la suma de los valores consolidados de las ofertas económicas de las ofertas válidas y dividir el resultado entre el número total de ofertas.

- Se asignará el máximo puntaje (500 puntos) al proponente que presente la oferta económica con el precio más cercano por debajo o igual al valor de la media aritmética.
- Para las ofertas económicas que estén por debajo de la media aritmética y por debajo de la oferta que obtiene el máximo puntaje de 500, de forma descendente, tendrán la siguiente asignación de puntaje: La más próxima por debajo obtendrá 470 puntos y así sucesivamente respetando el orden hasta llegar a la última de estas. Es decir, entre dos ofertas económicas consecutivas habrá 30 puntos de diferencia en el puntaje asignado.
- En el caso de ofertas económicas con valores mayores a la media aritmética de forma ascendente tendrá la siguiente asignación: La más próxima por encima obtendrá 460 puntos, y las superiores a esta habrá 30 puntos de diferencia en el puntaje asignado, respetando el orden hasta llegar a la última.

A continuación, se registra la fórmula de la media aritmética:

$$MA = \frac{P_1 + P_2 + P_3 + P_4 + \dots + P_n}{N}$$

Donde:

MA = Media aritmética

P1... Pn = Valor consolidado de cada una de las Ofertas validas

N = Número de Ofertas

**6.2.2. Media aritmética alta.** Consiste en la determinación de la media aritmética entre el valor total sin decimales de la Oferta válida más alta y el promedio de las Ofertas válidas y la asignación de puntos en función de la proximidad de las Ofertas a dicha media aritmética. Es decir, consiste en calcular la media aritmética de los valores de las ofertas económicas de las Ofertas válidas y realizar la misma operación entre el resultado obtenido y el valor de la oferta económica más alta de la Oferta valida.

- Se asignará el máximo puntaje (500 puntos) al proponente que presente la oferta económica con el precio más cercano por debajo o igual del valor de la media aritmética alta.
- Para las demás ofertas económicas que estén por debajo de la media aritmética alta y por debajo de la oferta que obtiene el máximo puntaje de 500, en orden hasta llegar a la última de estas, obtendrán una diferencia de 30 puntos menor con el puntaje asignado en su respectivo orden.
- En el caso de ofertas económicas con valores mayores a la media aritmética alta de forma ascendente tendrá la siguiente asignación: La más próxima por encima obtendrá 460 puntos, y las superiores a esta habrá 30 puntos de diferencia en el puntaje asignado, respetando el orden hasta llegar a la última.

A continuación, se registra la fórmula de la media aritmética alta:

$$MAA = \frac{MA + P_A}{2}$$

Donde:

MAA =Media aritmética alta

MA =Media aritmética del valor consolidado de cada una de las Ofertas válidas.

PA =Valor consolidado de la Oferta válida más alta

**6.2.3. Media geométrica con presupuesto oficial.** Consiste en establecer la media geométrica de las Ofertas válidas y el presupuesto oficial un número determinado de veces y la asignación de puntos en función de la proximidad de las Ofertas a dicha media geométrica.

- Para el cálculo de la media geométrica con presupuesto oficial se tendrá en cuenta el número de ofertas válidas y se incluirá el presupuesto oficial del Proceso de Contratación en el cálculo tantas veces como se indica en el siguiente cuadro:

Número de Ofertas (N)	Número de Veces que se Incluye el Presupuesto Oficial (NV)
1 – 3	1
4 – 6	2
7 – 9	3
10 – 12	4
13 – o más	5

- Y así sucesivamente, por cada tres ofertas válidas se incluirá una vez el presupuesto oficial del presente Proceso de Contratación.
- Posteriormente, se determinará la media geométrica con la inclusión del presupuesto oficial de acuerdo a lo establecido en el cuadro anterior.
- Se asignará el máximo puntaje (500 puntos) al proponente que presente la oferta económica con el precio más cercano por debajo o igual del valor de la media geométrica.
- Para las demás ofertas económicas que estén por debajo de la media geométrica y por debajo de la oferta que obtiene el máximo puntaje de 500, en orden hasta llegar a la última de éstas, obtendrán una diferencia de 30 puntos menor con el puntaje asignado en su respectivo orden.
- En el caso de ofertas económicas con valores mayores a la media geométrica de forma ascendente tendrá la siguiente asignación: La más próxima por encima obtendrá 460 puntos, y las superiores a esta habrá 30 puntos de diferencia en el puntaje asignado, respetando el orden hasta llegar a la última.

A continuación, se registra la fórmula de la media geométrica:

$$G_{PO} = \sqrt{(nv+n) PO * PO * ... * PO_{nv} * P_1 * P_2 * ... * P_n}$$

Donde:

- Gpo** = Media geométrica con presupuesto oficial.
- nv** = Número de veces que se incluye el presupuesto oficial (PO)
- n** = Número de ofertas económicas válidas.
- PO** = Presupuesto oficial del proceso.
- P1...Pn** = Valor consolidado de cada una de las Ofertas

**Menor valor.** Consiste en establecer la Oferta de menor valor y la asignación de puntos en función de la proximidad de las Ofertas a dicha de menor valor, Se asigna el mayor puntaje a la oferta de menor valor a las demás en orden ascendente obtendrán una diferencia de 30 puntos entre cada una de ellas, es decir la segunda oferta obtendrá 470 puntos y así sucesivamente, de forma tal que entre dos ofertas económicas consecutivas habrá 30 puntos de diferencia en el puntaje asignado.6.3. Apoyo a la Industria Nacional.

Dando cumplimiento al artículo 2 de la Ley 816 de 2003, se asignarán hasta un máximo de 100 puntos al proponente que cuente con el mayor porcentaje de personal nacional (Colombiano) de la siguiente manera:

CRITERIO	PUNTAJE
100% del Personal del equipo es Colombiano	100
Si el personal colombiano es mayor o igual que 50% pero menor que 100%	50
Personal del equipo es Colombiano < 50%	0

Para efectos de certificar lo anterior el proponente debe diligenciar **Formato No. 4 Apoyo industria nacional.**

## **7. DESARROLLO DEL PROCESO DE SELECCIÓN.**

### **7.1. Presentación de ofertas.**

Los proponentes deben presentar sus ofertas por escrito, en los formatos que se relacionan a continuación, en la fecha establecida en el cronograma y acompañadas de los documentos solicitados en la presente Invitación.

**Formato No. 1 – Carta de Presentación de la Oferta**

**Formato No. 2 - Acreditación de Experiencia**

**Formato No. 3 – Oferta Económica**

**Formato No. 4 – Apoyo industria nacional**

**Formato No. 5 – Actividades adicionales a las requeridas**

Cualquier alteración a los formatos indicados por el ICFES para la presentación de las ofertas, será causal de rechazo.

Los documentos de la oferta se presentarán en dos (02) sobres, el sobre No. 1 contentivo de los documentos que acreditan la capacidad jurídica, financiera y técnica en original y dos (02) copias, y un sobre No. 2 contentivo de la oferta del factor económico, y de apoyo a la industria nacional, en original y una (01) copia. La documentación de estar debidamente

foliada de forma consecutiva y la numeración debe iniciar con el número uno (1), para cada uno de los sobres.

Cuando se llegaren a presentar diferencias entre la información consignada en las copias de los documentos y su versión original, primará la consignada en estos últimos.

En la fecha y hora prevista para el cierre del proceso de conformidad con el cronograma de actividades del mismo, el ICFES dará apertura al sobre No. 1 y sobre No. 2, en la Secretaría General de la Entidad. Surtida la diligencia de cierre, el ICFES publicará el acta cierre.

### **7.1.1 Presentación de Ofertas SECOP II**

Las ofertas también deberán ser presentadas por medio de la plataforma SECOP II, donde se anexará los mismos documentos radicados, cualquier discrepancia entre estos, se entenderá que prevalece el documento físico.

## **7.2. Evaluación de las ofertas**

### **7.2.1. Oferta económica**

El Proponente deberá diligenciar el formato que corresponde a la oferta del factor económico, identificado con el número 3. La modificación de este formato será causal de rechazo de la oferta. La evaluación se llevará a cabo como se indica en el numeral 6.2., de esta invitación.

### **7.2.3. Ofertas alternativas o parciales**

No se aceptará la presentación de ofertas alternativas técnicas y/o económicas ni se realizarán adjudicaciones parciales.

### **7.2.4. Revisión de los requisitos habilitantes**

La Entidad revisará el cumplimiento de los requisitos habilitantes de que trata el numeral 4 del presente documento. Los proponentes pueden subsanar la forma como acreditaron los requisitos habilitantes dentro del término señalado por la Entidad.

### **7.2.5. Informe de Evaluación Preliminar**

Dentro del término previsto en el cronograma del proceso, el ICFES publicará el informe preliminar de verificación de requisitos habilitantes, en el cual se señalarán los oferentes habilitados y no habilitados y las observaciones correspondientes, con el fin de que los proponentes subsanen los documentos requeridos dentro del término referido en el cronograma.

### **7.2.7. Empate**



En caso de empate en el puntaje total de dos o más ofertas, el ICFES debe escoger el proponente aplicando los criterios de desempate que se describen a continuación:

- a. Se escogerá la oferta que logre el mayor puntaje en el factor económico.
- b. Si persiste el empate una vez aplicados el anterior criterio, se escogerá la oferta que primero haya sido presentada, tomando como referencia el día y hora de entrega a la entidad en el marco del presente proceso de selección.

#### **7.2.8. Informe de Evaluación Definitivo.**

Dentro del término previsto en el cronograma del proceso, el ICFES publicará el informe de evaluación, en el que se indicará la calificación de las ofertas y el orden de elegibilidad.

#### **7.2.9. Orden de Elegibilidad y Adjudicación**

El contrato se adjudicará según el orden de elegibilidad establecido en el informe de evaluación definitivo. El ordenador del gasto, por medio de acto administrativo motivado, adjudicará el proceso al proponente ubicado en el primer puesto del orden de elegibilidad o procederá a la declaratoria de desierta del proceso, si a ello hubiere lugar.

La adjudicación se celebrará en la fecha y hora establecida en el cronograma de la convocatoria.

En el evento que el ordenador del gasto no acoja la recomendación del comité evaluador, deberá justificarlo en el acto administrativo de adjudicación o declaratoria de desierta.

#### **7.3. Retiro de la Oferta**

Los proponentes que opten por entregar su oferta antes de la fecha de cierre del proceso de selección, podrán retirarlas, siempre y cuando la solicitud efectuada por escrito, sea recibida por el ICFES antes de la fecha y hora de cierre del presente proceso.

#### **7.4. Causales de Rechazo**

E ICFES rechazará las ofertas presentadas en los siguientes casos:

- a. Cuando las ofertas sean presentadas después de vencido el plazo establecido para el efecto en el Cronograma, es decir, de forma extemporánea.
- b. Cuando el respectivo proponente se encuentre incurso en alguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad, en prohibición para contratar con la Entidad, o en conflicto de interés, de acuerdo con lo establecido en la Constitución Política y en la ley, en especial, en los artículos 8 y 9 de la Ley 80 de 1993, 1 al 4, 27, 84 y 90 de la Ley 1474 de 2011 y en el artículo 221 del Decreto Ley 19 de 2012, que modificó el artículo 6 de la Ley 1150 de 2007.

- c. Cuando el proponente no reúna los requisitos habilitantes y no hubieran enmendado o subsanado oportunamente el defecto conforme a lo previsto en este documento.
- d. Cuando en desarrollo de la convocatoria se presente más de una (1) oferta por el mismo proponente, individualmente o en consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, directamente o por interpuesta persona, o por socios de la misma persona jurídica, salvo las sociedades anónimas abiertas o inscritas en bolsas de valores.
- e. Cuando se compruebe que los documentos presentados contienen información inexacta o que de cualquier manera no corresponda a la realidad, caso en el cual se iniciarán las acciones penales correspondientes, si a ello hubiere lugar, sin perjuicio de los efectos previstos en este documento de condiciones con arreglo a la ley.
- f. Cuando el proponente ha influido o presionado en el estudio, evaluación y/o calificación de las ofertas.
- g. Cuando el proponente no haya sido invitado, de conformidad con el manual de contratación del ICFES Acuerdo 006 de 2015.
- h. Cuando el proponente formule su oferta con algún tipo de condicionamiento, o lo imponga en cualquiera de los documentos que la conforman.
- i. Cuando el valor de la oferta exceda el presupuesto oficial.
- j. Cuando la oferta no comprenda todos los servicios y prestaciones, relacionados en los anexos correspondientes, es decir, cuando formule una oferta parcial.
- k. Cuando el proponente no tenga previsto en su objeto social la o las actividades exigidas en este documento, en el Certificado de Existencia y Representación Legal o documento equivalente.
- l. Cuando la Oferta no incluya información o cualquier documento exigido en el Documento de Condiciones, necesario para la comparación objetiva de las propuestas presentadas y, por consiguiente, no Subsanales.
- m. Cuando el proponente no presente todos los formatos exigidos en el presente documento.
- n. Cuando el proponente modifique los formatos exigidos en el presente documento.
- o. Cuando el proponente no entregue la garantía de seriedad de la oferta junto con la propuesta

- p. Cuando el proponente modifique la oferta económica y técnica, mejorándola, desmejorándola o adicionándola.
- q. En los demás casos expresamente establecidos en el presente documento.

### 7.5. Declaratoria de Fallido

El ICFES declarará fallido el presente proceso de selección cuando: (a) No se presenten ofertas; (b) Ninguna de las ofertas resulte admisible en los factores jurídicos, técnicos, financieros y de experiencia previstos en el presente documento; (c) Existan causas o motivos que impidan la escogencia objetiva del proponente; (d) El representante legal de ICFES o su delegado no acoja la recomendación del comité evaluador y opte por la declaratoria de fallido del proceso, caso en el cual deberá motivar su decisión.

### 5.3. Devolución de las Ofertas

Una vez finalizado el proceso de selección los proponentes no favorecidos con la adjudicación del contrato, podrán acercarse a reclamar el original de la garantía de seriedad de la Oferta y los demás documentos, dentro de los 15 días hábiles siguientes a la fecha en que se expida el acto de adjudicación, previsto en el cronograma; de lo contrario, el ICFES procederá al archivo de la Oferta original y la destrucción de su copia.

## 6. CRONOGRAMA

El presente proceso de selección tendrá el siguiente cronograma:

ACTIVIDAD	FECHA Y HORA	LUGAR
Envío de invitación y condiciones de la contratación	13/02/2018	<a href="mailto:contratacion2018@icfes.gov.co">contratacion2018@icfes.gov.co</a> y Plataforma de Colombia Compra Eficiente Página web <a href="http://www.icfes.gov.co">www.icfes.gov.co</a>
Observaciones a las condiciones de contratación	13/02/2018 al 15/02/2018	<a href="mailto:contratacion2018@icfes.gov.co">contratacion2018@icfes.gov.co</a> y/o Plataforma de Colombia Compra Eficiente
Respuesta a las observaciones presentadas por parte de los proponentes y envío de adendas	16/02/2018	Página web <a href="http://www.icfes.gov.co">www.icfes.gov.co</a> y Plataforma de Colombia Compra Eficiente
Cierre y recepción de Ofertas	21/02/2018 a las 11:00 a.m.	Oficina de Correspondencia- Unidad Atención al Ciudadano (Avenida Calle 26 No. 69-76, piso 15).
Publicación evaluación	22/02/2018	Página web <a href="http://www.icfes.gov.co">www.icfes.gov.co</a> y Plataforma de Colombia Compra Eficiente

## Invitación Cerrada IC-003-2018



ACTIVIDAD	FECHA Y HORA	LUGAR
Presentación de observaciones al informe de evaluación.	23/02/2018	<a href="mailto:Contratacion2018@icfes.gov.co">Contratacion2018@icfes.gov.co</a> y/o Plataforma de Colombia Compra Eficiente
Informe final, Selección y Adjudicación	26/02/2018	Página web <a href="http://www.icfes.gov.co">www.icfes.gov.co</a> y Plataforma de Colombia Compra Eficiente
Suscripción de contrato	27/02/2018	Instalaciones del ICFES

Proyectó: David Felipe Rodríguez Bastidas – Abogado de la Subdirección de Abastecimiento y Servicios Generales

## FORMATO No. 1 - CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

Ciudad y Fecha

Señores

**INSTITUTO COLOMBIANO PARA LA EVALUACIÓN DE LA EDUCACIÓN - ICFES**  
Bogotá, DC.

**Referencia:** INVITACIÓN CERRADA ICFES IC 003- 2018

Respetados señores:

El suscrito: (*nombre del proponente*), identificado con cedula de ciudadanía No. (*Número*) expedida en (*ciudad*), actuando (en nombre propio o) (como representante legal de (*nombre de la empresa o de la unión temporal o consorcio*), con NIT. No. (*número*), de acuerdo con los requisitos exigidos en los términos de referencia, presentamos la siguiente propuesta técnico-económica y en caso de que nos sea aceptada por LA ENTIDAD, nos comprometemos en suscribir el respectivo contrato para ejecutar en su totalidad las actividades de acuerdo a las condiciones exigidas, por lo cual declaramos:

- a. Que esta oferta y el contrato que llegare a celebrarse, compromete a los firmantes de ésta carta en las calidades presentadas, y que nos declaramos idóneos jurídica, técnica y financieramente para ejecutar el objeto de la presente Selección.
- b. Que hemos leído y estudiado el manual de contratación del ICFES, los términos de referencia, los anexos, y formatos, por lo cual aceptamos todas las condiciones contenidas en ellos, tanto para la presentación de la propuesta como para la ejecución del contrato.
- c. Que no nos encontramos incurso en alguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad, prohibición o conflicto de intereses para ofertar y/o contratar, consagradas en las disposiciones contenidas en los artículos 8° y 9° de la Ley 80 de 1993, como el Código único Disciplinario (Ley 734 de 2002) y el Estatuto Anticorrupción (Ley 1474 de 2011) y en las demás disposiciones constitucionales y legales vigentes sobre la materia.
- d. Que ninguna sociedad ni persona distintas a los abajo firmantes, tiene interés comercial en esta oferta ni el probable contrato que se celebre.
- e. Que sus directivos y las personas que ejecutarán los servicios contratados, no se encuentran incurso en conflicto de interés, y en el evento en que se presente

29

## Invitación Cerrada IC-003-2018



cualquier circunstancia de ese tipo, solicitarán al ordenador del gasto o su delegado, que se decida si puede continuar con en el proceso de selección.

- f. Que el término de validez de la oferta es de noventa (90) días, contados a partir del cierre de la presente Invitación.
- g. Que en todas las actuaciones obraré con la transparencia y buena fe que la Constitución Política y las leyes consagran.
- h. Que autorizamos a LA ENTIDAD para verificar toda la información incluida en esta propuesta.
- i. Que con la presentación y suscripción de este documento, acepto expresamente lo establecido en los numerales 1.1 a 1.12 del presente documento del proceso IC-003-2018

Atentamente,

Nombre o Razón Social del Proponente	
NIT	
Nombre del Representante Legal	
C.C	
Dirección	
Nombre de la persona contacto durante el proceso de selección	
Teléfonos	
Fax	
Ciudad	
Email	

\_\_\_\_\_  
(Firma del proponente o de su Representante Legal)

**FORMATO No. 4 - APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL**

Señores  
**Instituto Colombiano para la Evaluación De la Educación ICFES**  
Ciudad

Referencia: Proceso de Contratación - [Insertar información]

Estimados señores:

[Nombre del representante legal o de la persona natural Proponente], identificado como aparece al pie de mi firma, [obrando en mi propio nombre o en mi calidad de representante legal de] [nombre del Proponente], presentó ofrecimiento sobre el personal que ejecutará el Contrato, en caso de resultar adjudicatario, así:

OFRECIMIENTO		PUNTAJE
100% del Personal del equipo es Colombiano		100
Si el personal colombiano es mayor o igual que 50% pero menor que 100%		50
Personal del equipo es Colombiano < 50%		0

Indicar con una (X), el ofrecimiento a realizar.

Atentamente,

Firma representante legal del Proponente
Nombre: